



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C. Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión.

**Primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).**

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL No. 110013105033 <u>2020 00 342 00</u>			
DEMANDANTE	Yobany Herney Molina Díaz	DOC. IDENT.	80.072.835
DEMANDADO	Concretos Argos S.A.S.		
VINCULADO	Sindicato de Trabajadores de la Industria y Materiales de la Construcción - Sintrainmaconst		
PRETENSIÓN	Reintegro laboral		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

**PRIMERO:** RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a) YINETH BAEZA ACOSTA como apoderado (a) judicial de YOBANY HERNEY MOLINA DÍAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO:** ADMITIR la DEMANDA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL - ACCIÓN DE REINTEGRO, instaurada por YOBANY HERNEY MOLINA DÍAZ, contra CONCRETOS ARGOS S.A.S., representada legalmente MARÍA ISABEL ECHEVERRY y/o quien haga sus veces, como quiera que reúne los requisitos que establece el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al demandado CONCRETOS ARGOS S.A.S., representada legalmente MARÍA ISABEL ECHEVERRY y/o quien haga sus veces, para que se sirva contestar por intermedio de apoderado judicial dentro de la audiencia pública especial que tendrá lugar a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 pm), DEL QUINTO (5º) DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTE AUTO.

**CUARTO:** NOTIFÍQUESE al presidente de la organización sindical "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN - SINTRAINMACONST", con domicilio en la Carrera 118 N° 89B - 51 en la ciudad de Bogotá y el correo electrónico [sintrainmacost@hotmail.com](mailto:sintrainmacost@hotmail.com). Lo anterior, de conformidad a lo preceptuado por el numeral 2º del Artículo 5º de la Ley 712 de 2001, que adicionó el Código Procesal del Trabajo con el artículo 118 B, en concordancia con la Sentencia C-240 del 15 de marzo de 2005. Téngase en cuenta que, en razón a la crisis sanitaria que actualmente se presenta en el país, este numeral deberá ser interpretado junto con lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 02 DE FEBRERO DE 2021

Por ESTADO N.º **016** de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS  
SECRETARIO